



Docente:

John Aranzalez Guerrero  
[jaranzalez@poligran.edu.co](mailto:jaranzalez@poligran.edu.co)

Estudiantes.

Ingrid Liliana Jáuregui Rodríguez.

Institución Universitaria Politécnico Gran Colombiano  
**Psicología Modalidad Virtual**

### Subjetividades Proscritas. Comprensiones Desde La Responsabilidad Penal Adolescente.

El ambiente natural alrededor del ser humano se encuentra en constante evolución y cambio, es dinámico; cambia el ser humano mismo, cambian sus relaciones, sus prioridades, sus objetivos, sus conductas y consecuencias. Cada etapa del ser humano está bajo influencia de lo social y las representaciones de sus significados en la cotidianidad, así, se forjan esquemas que dan sentido a lo común. La interpretación frente a las realidades de jóvenes presuntamente carece de niveles de análisis que permite anular el valor de lo subjetivo, así como de empatía frente a sus interacciones y su potencial creador.

A lo largo de la historia se han desarrollado diferentes corrientes y teorías filosóficas las cuales sirven como marco de referencia para esta investigación. La Teoría Crítica y sus inicios en la Escuela de Frankfurt (Entel, 1999) alrededor del año 1930 sirve como

antecedente en este trabajo; su carácter transformador del orden social, así como la lectura y la búsqueda de soluciones a los problemas de la sociedad, favorecen a las reflexiones profundas de la sociedad, la historia y la cultura ya que esta teoría orienta el estudio de una totalidad que no puede ser tratada como objeto; en la medida en que el investigador, sus métodos y sus valoraciones forman parte de ella. Por otro lado, corrientes como el posestructuralismo, aporta una visión más amplia del sentido y del significado, de la posición que el sujeto adquiere ante el lenguaje produciéndose a sí mismo. Dentro de sus máximos exponentes, se encuentra Michel Foucault; quien abarca conceptos como subjetividad, definiéndola como la manera en que el sujeto hace la experiencia de sí mismo y donde guarda la relación consigo mismo (Iglesias, 2016).

Este proyecto de investigación enmarcado inicialmente sobre una exhaustiva revisión documental pretende favorecer en la Psicología Social Comunitaria nuevas formas de interpretación sobre los fenómenos sociales; así, se develan posiciones teóricas, epistemológicas, ontológicas, éticas y políticas para el desarrollo del pensamiento científico en esta disciplina. El principal objetivo de esta investigación es “analizar diferentes experiencias subjetivas que permitan visibilizar y comprender las distintas formas de existencia que han sido producto de lo proscrito en jóvenes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente”. De acuerdo con la postura de Martin Heidegger en su libro “Ser y Tiempo”, *el concepto de “Ser” es indefinible, ya que el “Ser” no puede ser definido como un ente; se hace uso del ser en todo conocimiento, en todo enunciado, en todo comportamiento respecto de*

*un ente, en todo comportarse dentro de sí mismo* (Heidegger, 1926); conocer, describir e interpretar la subjetividad favorece la probabilidad de que ciertas posiciones brinden diferentes perspectivas específicas de la realidad.

En el marco del diseño metodológico, es preciso atribuir el respaldo científico cualitativo al enfoque hermenéutico y fenomenológico, cuyas propuestas son afines al objeto de la investigación. Por un lado, la hermenéutica coopera con la interpretación de un texto y por ende, de una



Foto de Jimmy Chan en Pexels

comunidad, de acuerdo con la propuesta de Paul Ricoeur. Para Gadamer, comprender, se le debe considerar como la forma original en la que el hombre realiza su existencia en el mundo. Por otro lado, la fenomenología, vista desde Martin Heidegger, la refiere pues, como la ciencia de los fenómenos y para ello, es

imprescindible aludir el concepto de fenómeno. *Se remonta a la expresión griega φαίνόμενον, que significa mostrarse; sacar a la luz del día, poner en claridad* (Heidegger, 1926). Este contexto conceptual y teórico favorecerá a ejercicios de descripción e interpretación sobre la subjetividad proscrita de las y los jóvenes vinculados al sistema de responsabilidad penal adolescente.

Si bien, el término proscrito ha sido investigado de forma un poco limitada con anterioridad, partir del fenómeno social de la subjetividad proscrita, es el

reto que se pretende abordar en esta investigación; ampliar los fundamentos teóricos que permitan las comprensiones de la realidad social en su relación con los devenires de los sujetos, favoreciendo así a la comprensión de lo proscrito y a la definición primaria del concepto. Aquella persona expulsada o desterrada de su

patria o territorio a causa de posibles factores políticos. Conocer las narrativas de las y los jóvenes, así como sus posiciones subjetivas, han de favorecer al objeto de esta investigación; sus características corresponden a tres variables obligatorias, entre ellas ser adolescente entre los 14 y los 18 años, presentar condición de desplazamiento forzoso y ser infractor de la ley penal. Los procesos de subjetivación son transversales a las diferentes áreas de funcionamiento de estos jóvenes, debido a la condición históricamente vulnerable y los entornos donde se desarrollan.

En la actualidad se ha realizado un acercamiento preliminar con la Oficina de Pastoral para la Infancia y la Familia- OPAN- de los Religiosos Terciarios Capuchinos, quienes han proporcionado un panorama preliminar de la realidad de las y los jóvenes en proceso de atención a las medidas socio-legales. Como proyecto de investigación académico, se hace necesario resaltar la importancia de establecer los consentimientos informados de los responsables (padres, tutores) de los menores y de los participantes; lo anterior con el fin de dar cumplimiento con los principios éticos de la profesión, salvaguardando la confidencialidad a que dé lugar, enmarcada desde las disposiciones de la Ley 1090

de 2006 (COLOMBIA, 2006).

### Referencias.

COLOMBIA, E. C. (6 de Septiembre de 2006). LEY 1090 DE 2006. "Por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Psicología, se dicta el Código Deontológico y Bioético y otras disposiciones.". Bogotá, Colombia.

Entel, A. (1999). *Escuela de Frankfurt*. Buenos Aires: Editorial Universitaria de Buenos Aires.

Heidegger, M. (1926). *Ser y Tiempo*. (J. E. Rivera, Trad.) Todtนาberg: Edición digital de: <http://www.philosophia.cl>.

Iglesias, L. A. (2016). *PODER Y SUBJETIVIDAD EN MICHEL FOUCAULT. PODER Y SUBJETIVIDAD EN MICHEL FOUCAULT*. Madrid, España: Universidad Complutense de Madrid.